



Referencia:	2025/9137R
Procedimiento:	Expedientes de Fiestas
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

**DON DIEGO MARTÍNEZ MONTALBÁN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**14. FESTEJOS.**

**Referencia: 2025/9137R.**

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras de la elección Rey y Reina Infantil y Reina de las Fiestas de La Purísima de Mazarrón 2025.

**“VISTA.-** La próxima celebración de las Fiestas Patronales 2025.

**VISTO.-** Que dentro de la programación a desarrollar se contempla el seguir desarrollando las diferentes elecciones a Reina y Rey en cualquiera de sus categorías como en años anteriores.

**VISTO.-** Que precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras de la elección de Reina y Rey infantil y Reina de las Fiestas de La Purísima de Mazarrón 2025.

**CONSIDERANDO.-** Que la Junta de Gobierno local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras de la elección de Rey y Reina Infantil y Reina de las Fiestas de La Purísima de Mazarrón 2025, que se transcriben a continuación:

**“BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE REINA Y REY INFANTIL, Y REINA DE LAS FIESTAS DE MAZARRÓN 2025.**

**PRIMERA.- OBJETO.**

*Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que ha de regir el concurso de elección de Reina y Rey infantil y Reina de las Fiestas de la Purísima de Mazarrón y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.*

**SEGUNDA.- CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.**

**2.1.- REINA Y REY INFANTIL.**

*Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción y la autorización por ser menor de edad que se incorporan en estas bases como Anexo I y Anexo IV respectivamente.*

**2.2.- REINA DE LAS FIESTAS.**

*Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322456552521726 en <https://sede.mazarron.es>



requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción y si en algún caso fuese menor de edad autorización firmada por parte de padre, madre o tutor legal que se incorporan en estas bases como Anexo II respectivamente.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante acuerdo de Junta de Gobierno del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del Ayuntamiento [www.mazarron.es](http://www.mazarron.es).

### **TERCERA.- REQUISITOS A CUMPLIR POR TODOS Y TODAS ASPIRANTES.**

#### **3.1.- REINA Y REY INFANTIL.**

Los candidatos y candidatas aspirantes a Rey y Reina Infantil deberán cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

- 1.- Tener una edad máxima de 12 años cumplidos.
- 2.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.
- 3.- Aportar la solicitud cumplimentada junto con la autorización por ser menor de edad y una fotografía de la candidata o candidato de tamaño carné. Dicha documentación deberá entregarse a través de Registro General de Entrada a la atención de Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, planta baja, 30870, Mazarrón).

4.- No haber sido Reina o Rey Infantil de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

#### **3.2.- REINA DE LAS FIESTAS.**

Las candidatas aspirantes a Reina de las Fiestas deberán cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

1.- Podrán estar representadas por alguna de las barras instaladas con motivo de las Fiestas Patronales.

2.- Tener una edad comprendida entre los 16 (cumplidos a fecha de celebración del acto de elección) y 27 años.

3.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón con una antigüedad mínima de 5 años.

4.- Aportar la solicitud cumplimentada junto con un pendrive que contenga al menos una fotografía de estudio de la candidata. Dicha documentación deberá entregarse a través de Registro General de Entrada a la atención de Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, planta baja, 30870, Mazarrón. Además, en caso de que la candidata sea menor de edad, deberá entregarse la autorización de Anexo II cumplimentada.

5.- No haber sido Reina de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores en esta misma modalidad.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE TODAS Y TODOS ASPIRANTES.**

1.- Todas las candidatas y candidatos, por el solo hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos o Protocolo Municipal estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije le Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

2.- Todas las candidatas y candidatos deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones previos que prevea la Concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

3.- Las candidatas a Reina de las Fiestas deberán asimismo asistir a los actos previos a la Gala de la Elección de la Reina de las Fiesta, tales como: Ruedas de prensa,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322456552521726 en <https://sede.mazarron.es>



actos de presentación de candidatas, entrevistas en los medios de comunicación, y a todos aquellos en los que se les solicite su presencia o intervención por la Concejalía de Festejos.

4.- Cuando la candidata o candidato infantil sea menor de 5 años esta o este deberá ir acompañado/a de un mayor en todas las actividades para las que se le requiera.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS.**

La Concejalía de Festejos comunicará con antelación suficiente los horarios y actos en los que han de estar presente las candidatas y candidatos.

#### **SEXTA.- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.**

##### **6.1.- REINA Y REY INFANTIL.**

El orden de salida de las aspirantes a Reina y Rey Infantil la determinará la organización del evento.

La Reina y Rey Infantil se elegirá en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas y todos los candidatas participantes.

Cada candidata y candidato deberá desfilas durante la Gala con el vestuario que se les solicite por la organización del evento.

La elección de la Reina y Rey Infantil se realizará por sorteo durante el transcurso de la Gala.

##### **6.2.- REINA DE LAS FIESTAS.**

El orden de salida de las aspirantes a Reina de las fiestas durante la celebración del concurso se determinará mediante sorteo previo, en el lugar y fecha que señale la Concejalía de Festejos.

La Reina y sus Damas de Honor se elegirán en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes.

Cada candidata deberá desfilas durante la Gala ataviadas del vestuario que se le solicite por la organización del evento, en el orden de salida establecido previamente por sorteo.

La elección de la Reina de las fiestas y de sus Damas de Honor se realizará por un jurado calificador durante el transcurso de la Gala.

#### **SÉPTIMA.- JURADO REINA DE LAS FIESTAS.**

El jurado calificador para la Elección de Reina de las Fiestas estará formado por los miembros que designe la organización. Para ello, la organización velará, en la selección de los miembros del Jurado, por la independencia del mismo, teniendo en especial consideración de que ningún miembro del jurado tenga vinculación directa con alguna de las aspirantes o con sus patrocinadores.

#### **OCTAVA.- DELIBERACIÓN Y FALLO REINA DE LAS FIESTAS.**

El sistema de votación para la elección de la Reina de las Fiestas será el siguiente:

1.- Cada miembro del jurado asignará una puntuación a cada una de las candidatas, anotándola en la casilla que figura junto al nombre de la misma. No habrá casillas sin puntuar.

La composición de dicho JURADO, se determinará mediante resolución del órgano municipal competente.

2.- La puntuación asignada a cada candidata será:

Máximo 10 puntos.

Mínimo 5 puntos.

3.- Cada miembro del jurado solo podrá asignar la puntuación de 10 a una sola candidata (en cada acta de votación solamente puede haber un 10). Las puntuaciones restantes 9, 8, 7, 6 y 5 podrán repetirse en la misma acta varias veces.

4.- Si alguna de las actas individuales de votación no cumple las normas se considerará nula y no entrara en el recuento de puntuación.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322456552521726 en <https://sede.mazarron.es>



5.- Las actas de votación se sacaran de una en una y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del acta de puntuación total.

6.- En caso de empate, será designada la candidata que más puntuación de 10 haya obtenido y, si aun así continuase el empate, la designación correspondería a la que hubiese obtenido más 9 y sucesivamente 8, 7, etc.

7.- Serán designadas Reina y Damas de las Fiestas.

8.- El fallo del jurado será inapelable.

**NOVENA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.**

El plazo de inscripción para categorías de Reina y Rey Infantil queda fijado entre las 9:00 horas del día en que se produzca la publicación de la correspondiente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y las 14:00 horas del día 17 de octubre de 2025. Las inscripciones para las candidatas a Reina de las Fiestas tienen en consideración que podrán ser representadas por las barras que se instalan en las Fiestas Patronales de Mazarrón 2025. Las solicitudes de inscripción han de entregarse a través de Registro General de Entrada a la atención de Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, planta baja, 30870, Mazarrón, en el horario habitual de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).

**DÉCIMA.- ACEPTACION IMPLÍCITA.**

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida de cargo”.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentara”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322456552521726 en <https://sede.mazarron.es>